

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201500080
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Marisol Villareal Muñoz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias han dado respuestas a nuestro oficio de medidas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Marisol Villareal Muñoz, se allegó respuesta a nuestro oficio No. 205 del 28/03/2022, por parte del Banco Davivienda, respecto a la medida cautelar fijada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta dada por el Banco Davivienda, en la que informan que la demandada no presenta vínculos comerciales con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 032
Hoy 20 de mayo de 2022